

Encabezamiento

Pagaré a la orden No.

- 1. Deudor(es):
- 2. Ciudad:
- 3. Valor por capital:
- 4. Valor por intereses remuneratorios:
- 5. Valor por intereses de mora:
- 6. Fecha de vencimiento:
- 7. Ciudad y fecha de suscripción:

Yo(nosotros) el(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral (1) del encabezamiento de este pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), manifiesto(amos):

Primero: Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del Banco Comercial AV VILLAS (en adelante el Banco) o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (2) del Encabezamiento o en las que autorice el Banco, las cantidades señaladas en los numerales (3), (4) y (5) del Encabezamiento, las cuales declaro(amos) ya haber recibido a titulo de mutuo comercial con interés, el día indicado en el numeral (6) del Encabezamiento. Segundo: Sobre las sumas adeudadas, a partir del vencimiento del presente título pagaré(mos) incondicional y solidariamente, intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados sobre el saldo insoluto siendo de mi(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. Parágrafo: Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del articulo 886 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Tercero: Que autorizo(amos) expresamente

al Banco para debitar de cualquier depósito a mí(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré. Igualmente autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al Banco para que abone a los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré, cualquier suma de dinero a mi(nuestro) favor que me(nos) adeude al Banco va sea en forma individual, conjunta o solidaria, por cualquier concepto y en especial por honorarios, prestación de servicios, etc. Cuarto: Que no podré(mos) hacerme(nos) sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita del Banco. Así mismo, acepto(amos) expresamente y autorizo(amos) de manera permanente e irrevocable al Banco para conceder cualquier prórroga, así se convenga con uno o alguno de los suscriptores. La solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo aquí estipulado aunque se pacte con uno solo de los firmantes. Quinto: Que la mera ampliación del plazo no constituye novación ni libera garantías, constituidas a favor del Banco por uno o varios de nosotros. Sexto: Que expresamente declaro(amos) que las garantías que tengo(amos) constituidas o que constituya(mos) en el futuro conjunta o separadamente, a favor del Banco, garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga(amos) en el futuro. Séptimo: De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al Banco para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto: (1) el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el Banco; (2) el espacio del(los) Deudor (s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es) (3) El espacio correspondiente a "Ciudad" se diligenciará con aquella en la que he(mos) suscrito este pagaré. (4) El espacio correspondiente al "Valor por capital" se diligenciará con la(s) suma(s) de dinero a mi(nuestro) cargo que por concepto de préstamos de cualquier modalidad o línea, impuestos, comisiones, descuento de títulos y/o documentos, operaciones de factoring, sobregiros, primas de seguros, pagos sobre saldos en canje cuando los cheques no resulten efectivos, compra y/o venta de divisas y cualquier otra operación en moneda extranjera, impuestos de timbre que genere el titulo valor para el que se dan las presentes instrucciones o cualquier otro a mi (nuestro) cargo, penalidades y, en general, por cualquier otra obligación presente o futura que directa o indirectamente, conjunta o separadamente le deba(mos) o le llegue(mos) a deber al Banco, en moneda nacional o extranjera, que conste en títulos valores, registros contables, papeles de comercio, carta de compromiso, carta de condiciones de crédito o cualquier otro documento, todo lo cual acepto(amos) desde ahora y sin que sea necesario requerimiento previo alguno, pues la suscripción del pagaré lo hago(hacemos) con la más amplia autorización y con el propósito de dotar al Banco de titulo suficiente para la instrumentación y cobro de cualquier suma que resulte a mi(nuestro) cargo, (5) El espacio correspondiente al "Valor por intereses remuneratorios" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo esté(mos) adeudando al Banco el día que sea diligenciado el pagaré. (6) El espacio correspondiente al "Valor por intereses de mora" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses de mora esté(mos) adeudando al Banco el día que sea diligenciado el pagaré. (7) El espacio en blanco destinado a la fecha de vencimiento" será llenado con la fecha del diligenciamiento del pagaré. (8) El espacio correspondiente a "la ciudad y fecha de suscripción" del pagaré, se deberá diligenciar con aquella ciudad en la que lo he(mos) suscrito. El Banco queda facultado para colocar como fecha de suscripción del titulo valor. La del diligenciamiento del mismo. (9) Los espacios en blanco de este pagaré se diligenciarán en los siguientes eventos, en cuyo caso, el Banco podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de(los) firmante(s) del pagaré y llenar el titulo por la totalidad de las sumas adeudadas: (9.1) Mora en el pago del capital y/o de los intereses de cualquier suma que por cualquier concepto deba(debamos) al Banco. (9.2) En caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad de uno o varios de los Deudores. (9.3) En caso de que los bienes que hubiere(mos) dado en garantía del pago de esta obligación y/o de otras que tuviere(mos) contraídas para con el Banco se extinguieren o se deterioraren o sufrieren desmejora tal que a juicio del Banco los haga insuficientes para garantizar las obligaciones que tuviere(mos) contraídas para con él. (9.4) En caso de que se me(nos) demandare judicialmente por cualquier acción o que se me(nos) embarguen bienes. (9.5) En caso de concurso de acreedores, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o insolvencia de cualquiera de nosotros. (9.6) Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) 0) en listas para el control de lavado de activos legalmente vinculantes para Colombia, o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible, (9.7) Si no tomo(amos) los seguros a que estoy(amos) obligado(s) por virtud del otorgamiento del crédito o no pagaré(mos) o reembolsaré(mos) las respectivas primas. (9.8) En caso de que incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación que en forma solidaria, conjunta o separada, hubiere(mos) contraído con el Banco. (9.9) Ci para la obtención del crédito hubiere(mos) suministrado información inexacta o incompleta ó hubiere(mos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error al Banco o a la entidad aseguradora. (9.10) Alteración de la condición patrimonial de cualquiera de nosotros, que a juicio del Banco pueda con llevar el incumplimiento de mi(nuestras) obligación(es). (9.11) En los demás casos en que el Banco necesitara ejercer sus derechos, como tenedor legitimo del título (9.12) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. Octavo: Que expresamente autorizo(amos) al Banco para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación. De conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a titulo oneroso de las pólizas de seguro que se expidan a favor del Banco en los términos de este pagaré. Noveno: Expresamente autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del Banco, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. Parágrafo. Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el Banco realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros. **Décimo:** Todos los gastos e impuestos que se generen con ocasión del presente título, lo mismo que los honorarios de abogado y las costas del cobro, si a ello hubiere, lugar, serán a mi(nuestro) cargo.

Para constancia de lo anterior firmo(amos)

FIRMA:		_
NOMBRE DEUDOR		
C.C. o NIT. DEUDOR		_
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:		_
C.C. DE QUIEN FIRMA:		_
CALIDAD DE QUIEN FIRMA:	Nombre Propio Representante Legal Apoderado	HUELLA
FIRMA:		_
NOMBRE DEUDOR		
C.C. o NIT. DEUDOR		
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:		_
C.C. DE QUIEN FIRMA:		_
CALIDAD DE QUIEN FIRMA:	Nombre Propio Representante Legal Apoderado	HUELLA
FIRMA:		_
NOMBRE DEUDOR		
C.C. o NIT. DEUDOR		
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:		
C.C. DE QUIEN FIRMA:		
CALIDAD DE QUIEN FIRMA:	Nombre Propio Representante Legal Apoderado	HUELLA
FIRMA:		
NOMBRE DEUDOR		
C.C. o NIT. DEUDOR		
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:		
C.C. DE QUIEN FIRMA:		
CALIDAD DE QUIEN FIRMA:	Nombre Propio Representante Legal Apoderado	HUELLA